

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 14DIC 2016

VISTO la nota presentada por los Sres. Gastón Alejandro LEDESMA D.N.I. Nº 34.833.059 y Ximena CANESTRARI D.N.I. Nº 36.733.469; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder afrontar gastos del viaje que realizarán a la Provincia de Córdoba en el mes de enero de 2017, como representantes en pareja de danza estilizada de la sede de pre-cosquin de Río Grande, seleccionados el pasado 29 de octubre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Gastón Alejandro LEDESMA D.N.I. Nº 34.833.059, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara Nº 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Gastón Alejandro LEDESMA D.N.I. N° 34.833.059, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

879/2016

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y seran Argentinas